



SECRETARIA GENERAL, TOTATICHE, JALISCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

La que suscribe **LIC. ELVIA NORDELIA MIRAMONTES RAMIREZ**, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, Administración 2024-2027, con fundamento en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y haciendo uso de las facultades conferidas por la misma, hago constar, doy fe y

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas del H. Ayuntamiento de la Administración 2024-2027, que obra en esta dependencia a mi cargo, se encuentra el Acta No. 32 (treinta y dos), correspondiente a la séptima sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 10 de julio del 2026 (dos mil veintiséis), donde en el **punto número 3**, del orden del día, se asienta el acuerdo que toma el H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

- 3. LA DRA. GEMA LIVIER LARA GÓMEZ, LA PRESIDENTA MUNICIPAL DRA. GEMA LIVIER LARA GÓMEZ, PRESENTA PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 30207/LXIV/26, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13, 18, 26, 69 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL A FIN DE QUE ESTE ÓRGANO COLEGIADO MANIFIESTE SENTIDO DE VOTO.**

En desahogo del único punto y toda vez que el decreto fue enviado con antelación al H. Pleno del Ayuntamiento para su debida revisión y análisis, la presidenta municipal **Dra. Gema Livier Lara Gómez** manifiesta su desacuerdo con la citada reforma, la cual, refiere representa una afectación al principio de autonomía de las entidades federativas, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como uno de los pilares del sistema federal mexicano.

Considerando que las modificaciones propuestas implican una restricción a la capacidad del Estado para determinar, conforme a su propio ámbito competencial, la organización y funcionamiento de sus instituciones político-electorales, lo que puede traducirse en una intromisión que debilita el pacto federal y el ejercicio de la soberanía estatal en los asuntos que son de su competencia.

En conclusión, señala que aunque la propuesta pudiera parecer correcta; considera que requieren un análisis más profundo, y comenta que toda modificación a la Constitución Mexicana debe ser muy cuidadosa en el aspecto de respetar siempre la autonomía de los estados y municipios.

Una vez, manifestado su postura y sentido de voto, se solicita al resto del H. Ayuntamiento manifieste su voluntad y se les da uso de la voz en caso de tener algún comentario al respecto; no habiendo ningún comentario se procede a la votación correspondiente quedando como sigue:

ÚNICO. Se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, el análisis del Proyecto de Decreto número 30207/LXIV/26, mediante el cual se reforman los artículos 11, 12, 13, 18, 26, 69 y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia político-electoral, a efecto de que este órgano colegiado emita el sentido de su voto, en términos de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

6396

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIDO

13 JUL 2026

HORA 12:00





TOTATICHE
ADMINISTRACION 2024-2027

NOMBRE	CARGO	VOTO		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DRA. GEMA LIVIER LARA GÓMEZ	PRESIDENTA MUNICIPAL		X	
C. JAIME DANIEL RAMÍREZ ÁLVAREZ	SÍNDICO MUNICIPAL		X	
C. JULIÁN GUTIÉRREZ PÉREZ	REGIDOR		X	
C. GLORIA ADRIANA ENRÍQUEZ FLORES	REGIDORA		X	
C. ZUZANA PATRICIA MELGAREJO JUÁREZ	REGIDORA		X	
C. JOSÉ DE JESÚS VILLEGAS SÁNCHEZ	REGIDOR		X	
C. LORENA ELIZABETH ROSAS HUIZAR	REGIDORA		X	
C. EVERARDO SOLORZANO GONZÁLEZ	REGIDOR		X	
C. SALVADOR GUTIERREZ JARA	REGIDOR		X	
C. ROSA EVELIA UREÑA SANCHEZ	REGIDORA		X	
C. ERIKA MARICELA SALAZAR ARELLANO	REGIDORA		X	

En consecuencia, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento se remita al congreso del Estado la certificación del punto de acuerdo para los efectos constitucionales correspondientes.

Se extiende la presente en la población de Totatiche, Jalisco; al día 13 de julio del año 2026 (dos mil veintiséis) para los usos y fines legales correspondientes a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

2026 "Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundo" que nos une

LIC. ELVIA NORDELIA MIRAMONTES RAMÍREZ
SECRETARÍA GENERAL

